



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La enfermedad celiaca consiste en una intolerancia permanente al gluten, proteína presente en algunos cereales que son: trigo, cebada, centeno y avena, lo que produce, en individuos predispuestos genéticamente, una lesión severa de mucosa del intestino delgado. De esta forma se produce un defecto en la absorción y utilización de nutrientes (proteínas, grasas, hidratos de carbono, sales minerales y vitaminas) a nivel del tracto digestivo, con unas repercusiones clínicas y funcionales muy variables. Esta patología aparece tanto en niños como en adultos.

Dado que la celiaquía puede manifestarse desde cuadros muy evidentes hasta presentar síntomas leves (no por ello el paciente sufre menos la enfermedad) es difícil su diagnóstico precoz, lo que conduce a que un porcentaje muy bajo de los enfermos estén diagnosticados.

El gluten está presente en los derivados del trigo y varios cereales, así como es generalmente empleado por la industria alimenticia, como espesante en múltiples productos habituales en los comercios de alimentación (Ej.: salsas, postres lácteos, papas fritas, golosinas, chocolates, embutidos, yerba mate, etc.) Existen productos sustitutivos, que se comercializan como productos "sin gluten", pero hay evidencias de que algunos de estos productos pueden tener trazas de esta proteína (gluten) siendo perjudiciales para estos enfermos.

El establecimiento de una dieta estricta sin gluten de por vida es el único tratamiento posible de esta enfermedad. En el caso de no cumplir el enfermo celiaco con esta dieta aumenta el riesgo de padecer graves enfermedades asociadas (tiroiditis, cirrosis biliar, dermatitis, enfermedades reumáticas, hepatitis crónica, carcinoma de intestino y otras), siendo la más inmediata consecuencia del no cumplimiento de la dieta, **la desnutrición.**

Culturalmente, en nuestra sociedad, está instalado el consumo de "pan" como base de la alimentación cotidiana, lo que representa para los celiacos una situación de exclusión, por no encontrar en el mercado este producto libre de gluten apto para su consumo diario.

En la medida que esta patología se fue socializando proporcionó el acceso a mayor información y conocimiento sobre esta problemática con soluciones posibles para la misma, de manera que permitan mantener una buena calidad de vida. Esto dio lugar a que todas aquellas personas que padecen esta enfermedad se fueran agrupando y llegar así a conformar la filial de celiacos de la ciudad de Cipolletti



Legislatura de la Provincia de Río Negro

ejerciendo los derechos que la ley provincial n° 3772 les otorga.

Sobre la base del conocimiento este grupo se fue fortaleciendo y en la búsqueda de soluciones y alternativas se comienza a trabajar con el apoyo y acompañamiento de técnicos de la Municipalidad de Cipolletti, en un proyecto de **Panificación para Celíacos** que sería desarrollado a través del Programa Manos a la Obra del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Cumpliendo con todas las instancias y requisitos que este programa exige, que significó un año y medio de trabajo y capacitación, se culmina con la concreción de la puesta en marcha de este emprendimiento que está a cargo de personas que padecen esta patología, tanto en el gerenciamiento, la comercialización como en la elaboración de los productos.

El día 14 de Noviembre de 2005 se inaugura el **primer y único** centro de elaboración y comercialización de productos de panificación aptos para celíacos, de la provincia de Río Negro y el resto de la región. Lográndose de esta manera cubrir una importante demanda desde el punto de vista social como de salud. A la vez que ha servido también para que aquellas personas que se encontraban en situación de desocupadas y con dificultades de atender sus necesidades para la subsistencia diaria, encontraran en esto una solución digna y gratificante a su proyecto de vida.





*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



Por ello:

Autor : Beatriz Manso

Firmantes: Carlos Valeri, Fabián Gatti, María Marta Arriaga,
Luis Di Giacomo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°: De interés Sanitario y Social la puesta en marcha y funcionamiento en la ciudad de Cipolletti del primer microemprendimiento, "Vida Saludable" panificación apta para celíacos, desarrollado a través del "Programa Manos a la Obra" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2°: De forma.-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*